

Manuela de Jesús Sarmiento
Regidora # 6.

José Ovidio Serrano Torres
Regido 02.

~~Blanca Julia Flores~~

Blanca Julia Flores
Secretaria Municipal



Acto N° 13-2022 Sesión ordinaria que celebra la Corporación Municipal del municipio de Las Flores, Departamento de Lempira, hoy día lunes seis de junio del año dos mil veintidos, siendo las 10:47 de la mañana, reunidos en el salón de sesiones del palacio municipal en sesión ordinaria presidida por el Alcalde Municipal Ingeniero Cristian Noé Flores Perdomo, debidamente acreditado mediante acuerdo N° 23-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por el Consejo Nacional Electoral (CNE) con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Elder Antonio Quintanilla, de los Regidores Municipales N° 1: Lic. Wilfredo Cáceres Argueta, N° 2: José Ovidio Serrano Torres, N° 3: Lic. Elo Edén Hernández Izaguirre, N° 4: Licio Mirtho Leiva Hernández Cáceres, N° 5: Dimas Melgion Urrea Villeda, N° 6: Manuela de Jesús Sarmiento Gutiérrez, N° 7: Profa. Odalía Marilú Flores Maldonado, N° 8: Wilber Lara Hernández; en representación de la Comisión Ciudadano de Transparencia participaron el señor Yolman Reyes y el Comisionado Municipal Alexander Bobadillo. Por ante la Secretaria Municipal que do fé se desarrolló la sesión de la forma siguiente: 1. Comprobación del Quorum y apertura de la sesión por Alcalde Municipal, 2. Invocación a Dios por un voluntario/a, 3. Lectura, discusión y aprobación de agenda, 4. Lectura, discusión y aprobación de acto anterior y correspondencia por Secretaria Municipal, 5. Informes por parte de los miembros



262
6. Subsanación al
dictamen de presupuesto Municipal 2022 y Modifi-
cación del presupuesto por Claudia Melissa Zaldívar.
7. Presentación y aprobación de informe mensual
histórico de ingresos y egresos correspondiente al
mes de mayo por Tesorería Municipal. 8. Presentación
de informe por parte de Auditoría interna. 9. Modi-
ficación y aprobación de algunos rubros al plan de
arbitrios. 10. Socialización y aprobación de reglo-
mento a ayudas sociales. 11. Seguimiento a acce-
siones de CEPROD. 12. Visitas de brigados de ins-
pección y convenio por parte de AMHON-SIT. 13.
Seguimiento a convenios firmados localmente con
algunos proveedores. 14. Asuntos Varios. 15. Cierre
de la sesión. DESARROLLO: 1. Después de comprobar
el Quórum el señor Alcalde Municipal declaró abierta
la sesión. 2. Invocación a Dios por Lic. Elder Antonio
Quintanillo, Vice Alcalde Municipal. 3. Lectura, discusión
y aprobación de la agenda y se aprueba tal como
está planteada. 4. Por medio de la Secretaria Municipal
Blanca Tuliá Flores, fue leído el acta de sesión ante-
rior lo que se aprobó sin modificación alguna.
5. Informes de Miembros municipales. 5.1. La Regidora
Municipal Manuela de Jesús Sarmiento Gohérriz informa
que participó en una jornada para elaboración de
reglamento y POA con las mujeres. Dicha actividad
fue coordinada y acompañada por OEDRH y CODIMEH.
5.2. El Regidor Municipal José Ovidio Serrano informó
sobre la ejecución de la reparación de carreteras,
pero explicó que el tiempo ha causado atrasos.
5.3. El Regidor Municipal Wilber Lara informa:
a) Que atendió una comisión de la comunidad de
Moaca quienes plantean inquietudes sobre el pro-
yecto de electrificación y les sugirió que partici-
paran en esta reunión de Corporación para definir
que acciones de seguimiento se pueden realizar. b)

En la capacitación que tuvieron se abordó el reordenamiento territorial y el Alcalde de Lepero, manifestó el interés por darle salida al proceso. 5.4. La Regidora Municipal Edemec Hernández expresó que no puede asistir a las capacitaciones pero informó a la Corporación Municipal que tiene permiso para asistir a las sesiones de Corporación. 5.5. La Regidora Municipal Odalys Marló Flores informó que participó en el evento desarrollado los días 25 y 26 de mayo en Gracias Kempira, abordando 11 temas. 5.6. La Regidora Mirtha Leiva Hernández informó a) Participó en capacitación desarrollado los días 25 y 26 de mayo. b) Participó en evento desarrollado por USAID en el marco de un proyecto Avanzando la Nutrición en Honduras, comenta que las comunidades priorizadas son: Mercedes, Mongual, Coalaco y Teposuma, con quienes se levantará una línea base. c) Acompañó la reunión para organización del CODEN. d) En el ámbito educativo se está finalizando la segunda etapa del Diagnóstico. 5.7. El Vice Alcalde Municipal Lic. Elder Antonio Quintanilla informó a) Que realizó una visita a Tegucigalpa autorizado por el Alcalde en fecha 17 de Mayo. b) Participó en la capacitación en la ciudad de Gracias relacionado con la administración de los arcas municipales, Ley CAN y pago a la SAR. c) En salud hizo entrega de unas sillas de ruedas a personas discapacitadas con el entendido que deben devolverlas para beneficiar a más pacientes. 5.8. El Ing. Cristian Noé Flores, Alcalde Municipal informó: a) Se está gestionando una cancha multiusos la cual está en proceso de recolección de información y envío de documentación a la Dirección Nacional de parques y recreación. b) Hay disposiciones para implementar el programa de Red Solidaria, se están priorizando 7 comunidades por municipio previo envío un equipo Técnico para conocer las

Condiciones de vida de las Familias. c) Seguimiento a propuesta con CEPROD, para ello se han realizado varias reuniones entre Mancomunidad Poco y CEPROD. d) se ha trabajado en la identificación y priorización de familias para apoyar con el bono tecnológico y se espera poder apoyarles en los próximos días. e) se reunió con personeros del FHSS, para ver las necesidades del municipio y abordar la situación del puente sobre río Blanco que une a Corralitos y las otras comunidades. El Alcalde expuso que ha sido contactado por el Ing. Leiva sobre las deudas pendientes y en el resumen de deudas pendientes planteadas oficialmente a la Corporación Municipal actual aparece únicamente Lps 610,000.00 y el Ing. Leiva expuso se le deben Lps 510,000.00 de otro contrato. En tal sentido se le consulta al Lic. Wilfredo Cáceres sobre lo antes expuesto, en lo cual el responde que al Ing. Leiva se le adeudan recursos de tres contratos, pero el nunca entregó las actas de recepción, sugiere no emitir pagos mientras no se solventa el problema de electrificación de la Cañada, lo CNEE debe hacer la verificación de las condiciones del proyecto y dentro de los compromisos que el Ing. Leiva asumió está el proceso antes mencionado. El Lic. Wilfredo Cáceres reitera que sin estar completos los proyectos no se puede cancelar. Así también dejó claro que al Ing. Adonay ya no se le debe. 6) fué presentado ante la Corporación Municipal el informe de subsanación de las recomendaciones hechas al presupuesto Municipal del año 2022, por parte de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Gobernación y Justicia, el cual se detalla de la forma siguiente: Señores Dirección de Fortalecimiento Municipal, Ministerio de Gobernación y Justicia, Tegucigalpa M.D.C. "Al siguiente análisis

1. Dictamen le estamos dando respuesta de subsano-271
con a las observaciones contempladas en el dictamen de
presupuesto, dando cumplimiento a los artículos 92 al 98
de la Ley de Municipalidades, reformado mediante decreto
Nº 144-20, artículos 172, 173, 176 al 185 del Reglomen-
to, artículo 29 de la Ley de Administración Pública
y artículo 190 al 192 de las Disposiciones Generales
del Presupuesto de Ingresos y Egresos. 1. RESPUESTAS
A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

PREGUNTA 1. el Presupuesto Artículo 92 Ley de Mun-
icipalidades 1.1. Es el plan financiero por programas
de obligatorio cumplimiento, que responde a las
necesidades de su desarrollo y que establece las
normas para la recaudación de los ingresos y la
ejecución del gasto y la inversión. RESPUESTA:

1. Al elaborar el presupuesto se ha dado cumplimen-
to a lo establecido en el artículo 92 de la Ley
de Municipalidades: 1.1. El presupuesto es el plan
financiero por programas que responde a las necesi-
dades de desarrollo y que establece las normas
para la recaudación de los ingresos, la ejecución
del gasto y la inversión del municipio de las Flores
Lempira. PREGUNTA Nº 2. Elaborar del presupuesto

de Ingresos se toma en consideración lo siguiente:
2.1. Ley de Municipalidades. 2.2. Disposiciones Gene-
rales del Presupuesto de la República. 2.3. el Manual
Codificador de Ingresos. 2.3 El Plan de Arbitrios
aprobado. 2.4 el presupuesto actual. 2.5. Los infor-
mes de Ingresos recaudados hasta el mes antes de
elaborar el presupuesto. 2.6. Las posibilidades de
recuperación de la mora Tributaria / Actualización
de la Mora. RESPUESTA Nº 2. 2. Para elaborar el

presupuesto de 2.1. la Ley de Municipalidades y su
Reglamento General. 2.2. Las Disposiciones Generales
del Presupuesto de ingresos y egresos de la República,
las cuales tomaremos las modificaciones que se hagan



272. Haremos los cambios pertinentes si aplican. 2.3 el Manual Codificado de ingresos Tomo 1 y 2.

2.4. el Plan de Arbitrios aprobado de la Municipalidad. 2.5. el presupuesto actual. 2.6. los Informes de Ingresos recaudados hasta el mes de agosto del año anterior antes de elaborar el presupuesto. 2.7. Las posibilidades de recuperación de la Mora Tributaria/ Actualización de la Mora. PREGUNTA N° 3. Aprobación del Presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades.

3.1. Debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de Septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior.

Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. Respuesta

3.1. el proyecto de Presupuesto hemos sometido a la consideración de la Corporación, el 15 de Septiembre de 2021. y aprobado el 30 de noviembre de 2021. según consta en los puntos de acto que se enviaron junto con el presupuesto, aprobado por los miembros de la Corporación Municipal. (Se adjunta Certificación de punto de Acto de presentación y aprobación del presupuesto Municipal. Cuando realicemos modificaciones al presupuesto se hará con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal en pleno. "4. Normas del presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades. PREGUNTA N° 4. 1. La formulación y ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes: 4.1.1. Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos. 4.1.2. No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos Fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones pre-

supuestarios del mismo. 4.1.3. No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente. Respuesta N° 4.1. La Formulación y ejecución de presupuesto lo ajustamos a las disposiciones siguientes: 4.1.1. Los egresos en ningún caso pueden excederse de sus ingresos. 4.1.2. No se contraerá ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. 4.1.3. NO se hará nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente.

PRREGUNTA N° 5. "5. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 ley de Municipalidades. 5.1. Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual y contenido en el presupuesto. 5.2. En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiero, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes." Res.

PUESTA N° 5: 5.1. Los proyectos se ejecutarán de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual y contenido en el presupuesto y 5.2. en el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiero, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes

PRREGUNTA N° 6. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 ley de Municipalidades. 6.1. Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, una vez aprobado será registrado en los sistemas presupuestarios para su ejecución. 6.2 el saldo al 31 de diciembre del año



Anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. 6.3. Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. RESPUESTA 6.1.

Las modificaciones presupuestarias serán aprobadas por la Corporación Municipal, siendo la primera el saldo al 31 de diciembre de 2021. (se adjunta certificación del Recurso de Balance). 6.2. Una vez recibida la nota de la DFM, realizaremos la modificación presupuestaria por disminución (se adjunta Certificación de Modificación al Presupuesto. PREGUNTA N° 7.

Día de Rendición de Cuentas Artículo 59 de la Ley de Municipalidades. 7.1. Se instituye el día de Rendición de Cuentas de las Municipalidades en cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las Municipalidades. El Día de Rendición de Cuentas se celebrará durante lo segundo quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el año nuevo.

RESPUESTA N° 7. Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Municipalidades en artículo 59, se desarrolló el Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas en fecha 21 de enero del año 2022 en el cual se presentó el presupuesto ejecutado del año anterior y el presupuesto proyectado para el año nuevo (se adjunta certificación de punto de Acta-1 PREGUNTA N° 8. Rendición de Cuentas de Mancomunidades

al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) Artículo 209 de los DGP.R. 8.1. Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las Mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el Subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas. (T.S.C.) RESPUESTA N. 8. No se transferirán fondos a las Mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el Subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) 9. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades. PREGUNTA N. 9.1. Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta Ley. Respuesta: 9.1. Sesionaremos ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones, que se aprobó en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocados por el secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. (Se adjunta la certificación de Punto de acto de calendario de sesiones.) PREGUNTA N. 10. Sesiones de cabildo abierto Artículo 33 B. Ley de Municipalidades. 10.1. Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o

mas Comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley. RESPUESTA 10.3.

Las sesiones de cabildo abierto son convocados por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, celebraremos al menos (5) sesiones de cabildo abierto al año. Actualmente se han celebrado 3 sesiones de cabildo abierto. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija.

11. Creación de Impuestos y tasas Artículo 74 Ley de Municipalidades. PREGUNTA N° 11.1. Compete a las municipalidades crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras, no podrán crear ni modificar impuestos. RESPUESTA:

11.1 Crearemos las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. Cuando correspondan según artículo 74 de la Ley de Municipalidades, no crearemos ni modificaremos impuestos de acuerdo a la ley. PREGUNTA N° 12.

Ajustes de valor Catastral Artículo 76, párrafo 2 de Ley de Municipalidades, artículo 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. 12.1. El valor catastral podrá ser ajustado en los años terminados (0) y en (5) cinco siguiendo los criterios siguientes: a) uso del suelo. b) Valor de Mercado. c) ubicación y d) mejoras. RESPUESTA. 12.1. Ajustaremos los valores catastrales en los años terminados (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes:

a) uso del suelo. b) Valor del Mercado c) ubicación y d) Mejoras. PREGUNTA N° 13. Destino de los fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 191 de la

DGPR. 13.1. La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetado en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y agil administración financiero Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia. Respuesta N° 13.1. Respetaremos la originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y agil administración financiero Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la Transparencia. PREGUNTA N° 14.

Préstamos Bancarios Artículo 196 y 199 de los DGPR. 14.1. Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos cuando se trata de financiar obras cuyo inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. RESPUESTA N° 14.1. Se comprometerá hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos cuando se trata de financiar obras cuyo inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario iremos al Congreso Nacional para que sea aprobado, los cuales serán verificables por los entes competentes.

PREGUNTA N° 15. Préstamos Bancarios Artículo 57, 196 de los DGPR. 15.1. A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la secretaría de Finanzas. RESPUESTA 15.1. En el caso que solicitemos empréstitos con entes financieros nacionales e internacionales, solicitaremos



dirigidos a la Dirección General de Crédito Públ.
de la Secretaría de Finanzas. PREGUNTA N° 16.
Embargos de Municipalidades Artículo 191 último
párrafo de la DGP.R. 16-1. De la transferencia
ninguna municipalidad puede ser embargada
hasta un cuarento por ciento (40%) de la trans-
ferencia mensual que perciben las municipalidades.
Los funcionarios que intervengan en la aplicación
de la ejecución de un embargo no deben ejecutar
los embargos ordenados por un juez por un por-
centaje superior al cuarento por ciento (40%) antes
referido. RESPUESTA N° 16-1. Estaremos atentos
a que cualquier embargo no sobrepase el cua-
rento por ciento (40%) de la transferencia men-
sual que percibimos. PREGUNTA N° 17. Comisioná-
do Municipal Artículo 59 B. Ley de Municipalidades
17-1. Toda municipalidad tendrá un Comisionado
Municipal nombrado por la Corporación Municipal
de uno número de cuatro (4) personas propuestas
por las organizaciones de la Sociedad Civil
en cabildo abierto y durará dos (2) años
en el ejercicio de su cargo. Además cada muni-
cipio creará las Comisiones Ciudadanas de
Transparencia (C.C.T.). RESPUESTA 17-1. Contamos
con un Comisionado Municipal nombrado por
la Corporación Municipal de uno número de
cuatro (4) personas propuestas por las organiza-
ciones de la Sociedad Civil en Cabildo abierto
y durará dos (2) años en el ejercicio de su cargo
(se adjunta Certificación de acto de Cabildo Abier-
to, selección y nombramiento de Comisionado
Municipal y C.C.T.) II. OBSERVACIONES PRESUPUES-
TO (INGRESOS) 1. Plan de Arbitrios Artículo
147 del Reglamento de la Ley de Municipalida-
des y 29 de la Ley de Administración Pública
1-1. Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios

2021 con su respectiva certificación de punto de
acto de aprobado, en forma digital escaneado con el
objetivo de verificar la vinculación presupuestaria
y la actualización de los rubros contenidos en el
mismo. Respuesta: N° 1.1. Adjuntamos el Plan de
Arbitrios debidamente aprobado con vigencia para
el año 2022 con su respectiva certificación de apro-
bación, con anexo de Fotografía de presentación
y constancia de la Comisión Ciudadana de Transpa-
rencia. EGRESOS: 1. Cumplimiento con los artículos
Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades
y 192 de la DGP. 1.1. Su Municipalidad cum-
plió en la formulación del Presupuesto de ingresos y
egresos con lo establecido en la ley. 1.2. Se re-
comienda en su ejecución darle el estricto com-
plimiento de conformidad a lo aprobado. RESPUES-
TA N° 1.2. Como Municipalidad nos comprometemos
al estricto cumplimiento de la Ley de Municipalida-
des, las Disposiciones Generales del Presupuesto y
demás aplicables; en la ejecución del presupuesto
de ingresos y egresos para el año 2022. Por tanto
la Corporación Municipal en uso de sus facultades
da por aprobadas las respuestas de subsanación
a las observaciones contenidas en el dictamen
de presupuesto Municipal 2022, el cual se describe
en su forma respectiva, por lo que se instruye
a la Secretaría Municipal para que certifique el
presente punto de acta y lo adjunte al informe
respectivo y se envíe a la Dirección General de
Fortalecimiento Municipal para su control y de-
más fines. Cb) DJS MINUCION. PRESUPUESTO AÑO
2022. Fue leído el Oficio DGFL N° 002-2022,
en el cual se informa del monto asignado por el
Gobierno Central a este municipio en concepto de Trans-
ferencia Municipal de este año 2022, en cumplimiento
del artículo 190 del capítulo XIII del Decreto Legislativo



2022 que contiene la modificación del presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 35 894 del 08 de abril 2022 y al artículo 91 de la Ley de Municipalidades. En consecuencia la Corporación Municipal Considerando que estas disposiciones afectan el presupuesto Municipal 2022. Considerando: Que corresponde a la Corporación Municipal, crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas de conformidad con la ley POR TANTO: La Corporación Municipal en Aplicación del Artículo 25 numeral 2 de la Ley de Municipalidades y Artículo 181 del Reglamento de la misma Ley ACUERDA: Aprobar la DISMINUCION al Presupuesto Municipal 2022, la cual se describe de la forma siguiente: DISMINUCION EXPEDIENTE N° 218, Código 18-1.1.01.01.01 Disminución 20% total Lps 192.22. Código N° 22-1.1.01.01.01. Disminución del 80%. Total Lps 768.89. Total de la Disminución Lps 961.11. Disminucion de funcionamiento. Código N° 01.00.000.008.000.25300.11.001.01.0110. Servicio de Imprenta, publicaciones y Reproducciones. Total Lps 192.22. Disminución A Inversión PROGRAMA USDA MEJOR. Código N° 12.01.000.001.000.54200.11.001.01.20.0710. Subsidio a Educación Total Lps 336.39. Programa de la Mujer. Código N° 12.08.000.001.000.54200.11.001.01.20.0510. Proyectos de la Mujer, total Lps 48.06. DISMINUCION Programa Todos por la Paz. Código N° 13.01.000.001.000.54200.11.001.01.20.0210. Subsidio Seguridad total Lps 192.22. Programa PRO HONDURAS. Código N° 14.01.002.000.001.47210.11.001.01.20.0110 Construcción de pavimento de calle casco urbano

(B9 Las Delicias) calle la Cruzata Bº El Centro 287
Total Lps 96.11. Infraestructura. Código N° 15.02
001.000.001.47210.11.001.01.20.0330. Total

construcción de Cajas Puente CNuevo Esperanza,
chimilquero Monte de la Virgen Total Lps 96.11.

Totalizo la Disminución Lps 961.11. NOVECIENTOS
SESENTA Y UN LEMPISAB con 11/100. CERTIFIQUESE
y adjuntase al presupuesto para fines de control.

2: La Tesorero Municipal Bienda Isabel Benitez
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 58
numeral 4 de la Ley de Municipalidades presentó
a la Corporación Municipal el informe Rentístico
de Ingresos y Egresos habido en la Tesorería
Municipal correspondiente al mes de mayo del
año 2022. El cual se detalla de la forma siguiente:

te: INGRESOS: Código N° 11.0.0.00.00.00 IN-
GRESOS TRIBUTARIOS. Total Lps 405,912.24. desglo.

sados así: Código N° 11.7.1.00.00.00. Impuesto
sobre industria Comercio y Servicio. Total Lps

21,951.42. Código N° 11.7.2.00.00.00. Impuesto
sobre Bienes inmuebles, urbanos y rurales, total

Lps 60,138.31. Código N° 11.7.3.00.00.00 Im-
puestos sobre Ingresos Personales total Lps 2,336.

51. Código N° 11.7.4.00.00.00 Impuesto sobre Explotación
y explotación de Recursos. Total Lps 7,400.00. Teleco-

municaciones Total Lps 314,086.00. INGRESOS NOTRIBU-
TARIOS total Lps 54,438.32. Código N° 12.5.99.02.00.

00. derechos municipales, total Lps 53,942.32. Código
N° 12.5.99.03.00.00. Multas Municipales, total Lps

496.00. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
CENTRAL. Total Lps 11,420.00. Código N° 15.2.19.00.

00. Distribuidos así: Servicios de documentación, Revi-
sión y medidas Municipales. Total Lps 6,900.00. Servi-

cios Públicos Municipales, total Lps 2,120.00 Código
N° 15.02.19.02.05.09. recuperación de mora por

Servicios Públicos Municipales. Total Lps 2,400.00.

TOTAL DE INGRESOS EN EL MES DE MAYO. Lps 471,770.56
EGRESOS DEL MES DE MAYO: Sector 05. Preservación del Patrimonio Total Lps 2,400.00, sector N: 03 Red vial total Lps 11,000.00. Código N: 300, Materiales y Suministros total Lps 12,055.00, Grupo N: 500 Transferencias y Donaciones total Lps 2,500.00 Sector N: 01 Educación, total de inversión Lps 136,112.00 Sector N: 06 sector social (Niñez y Adolescencia) Sector N: 07 Atención a la Mujer, total Lps 60,132.00 PROGRAMA 13 TODOS POR LA PAZ, sector 01, Seguridad Ciudadana, total Lps 3,500.00, sector N: 02 Participación Ciudadana, total Lps 6,000.00 ACT. VIDAS MUNICIPALES. Objeto N: 109 Personal permanente, total Lps 114,814.41. Objeto N: 120. Personal temporal. Total Lps 5,300.00. Objeto N: 210 Servicios Básicos, total Lps 68,720.00. TOTAL DE EGRESOS LPS. 422,513.61. En consecuencia se da por aprobado el informe Rendimiento de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Mayo 2022 que antecede por encontrarlo de conformidad a derecho. 8. Presentación de informe por parte de Auditoría Interna. Se presenta ante la Corporación Municipal el día Tejado Auditoría Municipal, socializa el informe Trimestral de Actividades de la ejecución del Plan Operativo Anual de la Unidad Auditoría Interna Municipal mencionando dentro de los objetivos: 1. Informar sobre las auditorías que se encuentran en proceso, concluidas, comorcedos y/o notificadas por el Tribunal Superior de Cuentas. 2. Dar a conocer el avance en el cumplimiento del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2022. 3. Informar las limitantes de la unidad de Auditoría Interna Municipal en el cumplimiento de las actividades del POA. 4. Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditorías practicadas por auditorías

externas como interna. Dentro de sus actividades se contemplan las siguientes: Arqueos sorpresivos de caja general. Arqueos sorpresivos a caja chica. Revisión de la Rendición de Cuentas 2021, Revisión del cumplimiento de legalidad de libro de actas, Verificación de las conciliaciones bancarias presentadas por la unidad de contabilidad y presupuesto. Verificación de los cierres diarios de caja y su respectivo depósito bancario, elaboración de recomendaciones mediante oficios dirigidos a empleados municipales. En cuanto al análisis de la ejecución Presupuestaria en el periodo del 1 de enero al 31 de Marzo del año 2022 se concluye que los ingresos ascienden a la cantidad de Lps 4,922,357.07; los egresos a Lps 3,490,114.79 y el Superávit a Lps 1,432,242.32. A nivel de limitantes expresa no ha tenido acceso a los archivos municipales y falta de logística necesaria para el desarrollo de las actividades. A nivel de recomendaciones a la Corporación Municipal: a) Apegarse a las normas del Presupuesto Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos artículo 192. b) Implementar reglamentos y controles internos cuya implementación debe efectuarse de manera integrada e interrelacionada para el logro de los objetivos institucionales. El Al Alcalde girar instrucciones a lo Tesorero Municipal para que en lo sucesivo mantenga un archivo de las órdenes de pago debidamente firmadas, selladas por los responsables de su autorización y con la documentación soporte requerida, en aplicación a: NES-TSC/332-15 Revisión, autorización y aprobación de transacciones y operaciones. Por aspectos en que la responsabilidad efectiva de su ejecución recae en quien se le otorga la atribución de autorizarlos o aprobarlos a efecto que, en ningún caso, la aplicación de estos controles signifique una evasión del ejer-



la aplicación de los autocontroles, o lo que es más grave en una dilución de la responsabilidad del servicio público ejecutor de las operaciones.

Nº TSC/332-16. Documentación de transacciones, actividades y tareas. - Los documentos que respaldan todas las actividades de la institución Financiera y no Financiera, deben cumplir con los requisitos que disponen las leyes y otras normativas y estar disponibles para uso interno y externo custodiadas de manera adecuada con medidas de seguridad y protección contra pérdida, uso indebido, adulteración, daños provocados de manera intencional, o por situaciones fortuitas y otros riesgos. Una vez socializado el informe de Wilber Lara Regidor Municipal hace énfasis en limitantes ya que no contar con una memoria USB. no debe ser pretexto para incumplir con las responsabilidades asignadas. Sumado a ello consideramos que la única información a la que aún no tenemos acceso es de años anteriores pero la de este trimestre que se reporta, el personal responsable maneja la información y auditoría puede acceder a ello cuando lo estime conveniente. Considerando las sugerencias antes expuestas, se da por aprobado el informe presentado por Auditoría Interna. 9. Enra Maydeli Hernández responsable de Administración Tributaria socializa con la Corporación Municipal la necesidad urgente de modificar el Plan de Arbitrios, en cuanto al valor a cobrar por cada mesa de billar a partir de la fecha, pues se manejaba la cantidad de Lps 324.02 y hubo un incremento aprobado por el Congreso Nacional de Lps 37.27 quedando un total de Lps 342.02. Vista lo anterior la Corporación Municipal en aplicación de los artículos 12 numeral 3 y 25 numerales 5 y 7 de la ley de Moni-

285
El Concejo Municipal da por aprobado el incremento al valor de Mesas de billar, por lo que deberá de cobrarse a partir de la fecha la suma de fps 342.02 por cada mesa de billar, y se autoriza para hacer las respectivas modificaciones en el plan de arbitrios y proceder a cobrar el valor considerado a partir de la fecha. 10. Socialización y aprobación de reglamento o ayudas sociales.

Boger Edgardo Tejado responsable de la unidad de Recursos Humanos socializa el reglamento de ayudas sociales, el cual considera los objetivos, normativa legal para otorgar las ayudas sociales, los tipos de ayudas sociales definiendo entre ellas: las Fónebras de alimentos, en especie, educación, salud, transporte entre otros; así mismo los requisitos para documentar cada una de ellas. Wilber Lara sugiere que como Corporación Municipal es interesante pensar en apostarle a un proyecto aunque sea pequeño, por ejemplo familias que solicitan apoyo para la construcción de pilas para recolección de agua, si se apoyaran unas 5 familias con ese tipo de iniciativa se lograría mayor impacto. Así también documentar cada apoyo brindado a las familias para evitar duplicar esfuerzos y poder llegar a las diversas familias que necesitan. Una vez analizado cada una de las ayudas que contempla el reglamento, la Corporación Municipal basado en el artículo 25, numerales 1, 7. Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidades Vigente acuerda dar por aprobado el Reglamento de ayudas sociales, el cual es de estricto cumplimiento y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022. Cerrifíquese el presente punto de acta y adjúntese al documento que contiene el Reglamento de ayudas sociales en mención. 11 Seguimiento a acciones de CEPROD. el Ing. Cristian Flores Alcalde Municipal expresa que se ha



dió seguimiento a través de la Mancomunidad a la propuesta con CEPROD. En base a ello se retomó la propuesta y se firmó un convenio por la cantidad de Lps 120,000.00, efectuándose un primer pago por la cantidad de ochenta y cuatro mil (Lps 84,000.00) equivalente a un 70%. quedando pendiente el 30% equivalente a treinta y seis mil tempecas (Lps 36,000.00). La propuesta antes mencionada considera beneficiar a siete centros educativos del municipio. Actualmente hay dos posibilidades una con la cooperación Canadiense y otra con la Reconversión de Deuda España. Por ahora es necesario tomar decisiones para la compra de un terreno en la comunidad de los Planes, ya que según el diseño del edificio escolar se requiere de un área mucho mayor, donde se ubica la escuela actualmente no reúne las condiciones. De no tomar decisiones se estaría perdiendo el apoyo para la comunidad. Se somete a discusión y la Corporación Municipal Aprueba la compra de un terreno para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal para que proceda a consultar la disponibilidad de posibles terrenos y una vez identificado se proceda a efectuar la compra y se haga el traspaso en Dominio Pleno a la Secretaría de Educación para los trámites de construcción del edificio. Para ello se asignan Lps 65,000.00 los cuales serán cargados al presupuesto Municipal. 12. Visita de brigadas de inspección y Convenio por parte de AMHON-SJT. Se dio lectura al comunicado enviado por AMHON y la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SJT) expresando que mediante decreto ejecutivo PCM 05.2022, se tiene a bien dar a conocer las actua-

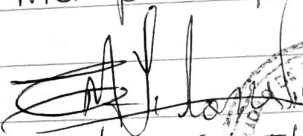
287
ciones orientadas a inspeccionar, evaluar y pro-
rizar el mantenimiento de las estructuras de puentes y
obras de paso a toda la red vial nacional con el
objetivo de emprender acciones correctivas y preven-
tivas para frenar de manera sustancial las condi-
ciones de deterioro y garantizar la seguridad a
los usuarios mediante la conservación de esta infra-
estructura. En tal sentido han suscrito un convenio
de cooperación interinstitucional que incluye el acompa-
ñamiento y apoyo logístico entre ellos: Alimenta-
ción, Alojamiento, reabastecimiento de combustible
y personal guía que deben asumir los Alcaldes
a nivel nacional. Por lo antes planteado la Corpo-
ración Municipal Acuerda apoyar con la logística
necesaria, las acciones a ejecutar en el marco de
la visita de la brigada, asignando los recursos
necesarios para suplir las necesidades antes expues-
tas.

13. Seguimiento a convenios Firmados local-
mente con algunos proveedores. El Alcalde expresa
que a partir de una reunión que sostuvo con la
clase I. Silvia Porhilo encargado de la Policía Nacio-
nal Preventiva de este municipio, le solicitó como
Gobierno local, el apoyo para pago de prepara-
ción de alimentos para 4 elementos militares asig-
nados en apoyo a la Policía Nacional Preventiva.
Considerando de la necesidad de reforzar la segu-
ridad Ciudadana principalmente en la zona alta
e intermedia del Municipio, la Corporación Munici-
pal Acuerda aprobar los recursos necesarios para
el pago de preparación de alimentos para los
cual se contratan los servicios de una señora
con quien se suscribe el convenio describiendo
las responsabilidades claras de parte de ella
como proveedora de servicios de alimentación
como de la municipalidad. 14. Asuntos Varios:
Se presentan ante la Corporación Municipal varios



Solicitudes, entre ellas: a) La Profesora Mirtha Herrera Hernández, expone que es necesario apoyar a las escuelas ya que se acerca el día del niño y en junio se celebra el día del estudiante; esta vez solicita ayuda económica para la compra de un almuerzo para los estudiantes del Instituto Manuel Canelo Perdomo, de acuerdo a la matrícula son 265 alumnos. La Corporación Municipal aprueba la suma de Lps. 5,000.00 los cuales deben documentarse de acuerdo al reglamento y serán cargados al Presupuesto Municipal. b) El señor Elmer Hernández Díaz de la comunidad de Coalaco, solicita apoyo para poder viajar al Salvador, ya que necesita viajar a control médico. La Corporación Municipal aprueba apoyarle con el combustible, el cual será cargado al presupuesto Municipal. c) Se presenta una solicitud del señor Edilpiando Fúnez quien solicita apoyo ya que su estado de salud es crítico. La Corporación Municipal aprueba apoyarle con la cantidad de Lps 3,000.00 el cual será cargado al presupuesto municipal en concepto de ayuda social. d) Doña María Esperanza López solicita recursos económicos para realizarse un tratamiento con ASONPIAFA, la Corporación Municipal aprueba la cantidad de Lps 2,000.00 en concepto de ayuda social el cual será cargado al presupuesto Municipal. e) Doña Olga Chóvez solicita recursos para continuar tratamiento Médico ya que expresa tener Microcefalia, una válvula en la cabeza y operación de estómago. La Corporación Municipal aprueba apoyarle con la cantidad de Lps 1,500.00 en concepto de ayuda social, lo cual será cargado al presupuesto Municipal. f) El señor Santos Díaz Murcia solicita recursos económicos ya que expresa tener problemas de próstata, colesterol y

problemas del corazón. La Corporación Municipal aprueba apoyarle con la cantidad de Lps. 1,500.00 en concepto de ayuda social, la cual será cargada al presupuesto municipal. g) el Vice Alcalde Municipal Lic. Elder Antonio Quintanilla propone que hay pasos dañados y se deben realizar acciones preventivas, así mismo envía ordenanza de parte del Director de Justicia Municipal para lo chapado de solares en las diversas comunidades y municipio en general. h) Blanca Tula Flores Hernández quien se desempeña como Secretaria Municipal, mediante solicitud escrita, solicita licencia a la Corporación Municipal por un periodo de 15 días para atender situaciones personales relacionados con su salud. Después de analizarlo la Corporación Municipal aprueba conceder la licencia laboral por el periodo antes mencionado. 15. En fé de lo anterior se firma para que conste.



Cristina Noe Flores P.
Alcalde





Elder Antonio Quintanilla
Vice Alcalde



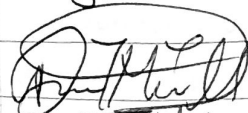
Odalia Marilú Flores
Regidora # 7



Mirtha L. Hernández
Regidora # 4



Wilfredo Cáreres
Regidor octavo.



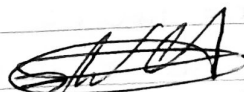
Dimas Melgoen Urbán
Regidor # 5



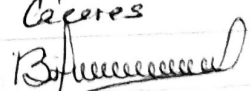
José Ovidio Sarro Torres
Regidor # 02.



Ela Elenia Hernández
Regidora # 3.



Regidor N° 1
Wilfredo Cáreres



Blanca Tula Flores
Secretaria Municipal

